



## Hechos Relevantes

Enjoy S.A.

### Hechos Relevantes

Con fecha **10 de enero de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: En el día de hoy se celebraron las juntas de tenedores de bonos de todas las series de títulos de deuda vigentes de Enjoy S.A., esto es, las Series C y E bajo la línea de emisión a 30 años y Serie F bajo el Contrato de Emisión a 7 años. En dichas juntas se aprobó la propuesta de Enjoy S.A. de modificar los contratos de emisión de las referidas series, en el sentido de: (i) Reemplazar la definición de Obligaciones Financieras Consolidadas Netas en el sentido de incluir en la definición las cuentas por pagar a empresas relacionadas y los dividendos por cobrar con empresas relacionadas. (ii) Mantener una relación de endeudamiento medida como Obligaciones Financieras Consolidadas Netas dividida por EBITDA: (i) no superior a seis coma cinco veces a partir de la medición que se efectuará el día 31 de Marzo de 2017, esto es, al cierre del primer trimestre del año dos mil diecisiete y hasta la medición que se efectuará el día 30 de septiembre de dos mil dieciocho, esto es, al cierre del tercer trimestre del año dos mil dieciocho, ambos inclusive; y, (ii) no superior a cuatro veces a partir del día 31 de diciembre de 2018, esto es, al cierre del cuarto trimestre del año dos mil dieciocho y en lo sucesivo. (iii) Emisor deberá mantener a partir del primer trimestre del año dos mil diecisiete, esto es, a partir de la medición que se efectúa al día 31 de marzo de dos mil diecisiete en adelante, y hasta la medición que se efectuará el día 30 de Septiembre de 2018, esto es, al cierre del tercer trimestre del año dos mil dieciocho o hasta la primera medición trimestral en que el Emisor presente una relación de endeudamiento medida como Obligaciones Financieras Consolidadas Netas dividida por Patrimonio no superior a uno coma setenta y cinco veces, lo que ocurra primero, Obligaciones Financieras Consolidadas Netas Ajustadas menores o iguales a la suma de trescientos setenta mil millones de Pesos. Adicionalmente, el Emisor deberá mantener una relación de endeudamiento medida como Obligaciones Financieras Consolidadas Netas dividida por Patrimonio: (i) no superior a cinco coma veinticinco veces a partir de la medición que se efectuará el día 31 de Marzo de 2017, esto es, al cierre del primer trimestre del año dos mil diecisiete y hasta la medición que se efectuará el día 30 de septiembre de dos mil dieciocho, esto es, al cierre del tercer trimestre del año dos mil dieciocho, ambos inclusive; y, (ii) no superior a dos veces a partir de la medición que se efectuará el día 31 de diciembre de 2018, esto es, al cierre del cuarto trimestre del año dos mil dieciocho y en lo sucesivo. (iv) Se modificaron las cláusulas relativas a la obligación de pagar obligaciones de dinero y la aceleración de créditos por préstamos de dinero, respectivamente, eximiendo de la configuración de la causal de incumplimiento contenida en los mismos, a la circunstancia que el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago, o se efectúe el cobro judicial y anticipado, de las obligaciones emanadas de las emisiones de efectos de comercio. (v) Solo para la serie F, se autorizó y permitió el cambio de control cuando éste se haya producido a causa de un aumento de capital. Consecuentemente, los contratos de emisión serán modificados en lo pertinente, recogiendo los acuerdos adoptados en las referidas juntas. Por otra parte, Enjoy S.A. se comprometió a citar, a través del representante de los tenedores de bonos, a nuevas juntas de tenedores de bonos de las Series C, E y F, con el objeto de acordar nuevas modificaciones a los Contratos de Emisión. Las modificaciones acordadas hoy y las que se propondrán, permitirán a la Compañía financiar la adquisición del 55% de las acciones de Baluma S.A., sociedad operadora de Enjoy Punta del Este.”

Con fecha **10 de enero de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso

## Hechos Relevantes

segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: Mediante instrumento privado de fecha 10 de Enero de 2017 cuyas firmas fueron concluidas el día de ayer, Enjoy S.A. (el “Emisor”) y tenedores de bonos de todas las series de títulos de deuda vigentes de Enjoy S.A., representativos de un 81,98% de las Series C y E bajo la línea de emisión a 30 años y un 100% de la Serie F bajo el Contrato de Emisión a 7 años (los “Tenedores de Bonos” y la “Promesa” respectivamente), prometieron y se obligaron a presentar (el Emisor) y a aprobar (los Tenedores de Bonos) las materias indicadas en el Anexo B de la Promesa. Las materias serán objeto de dos juntas de tenedores de bonos a efectuarse el día 30 de enero de 2017. Las materias a ser presentadas y acordadas son las siguientes: 1.- Obligación de constituir Segunda Hipoteca a favor de tenedores de bonos sobre bienes inmuebles (Rinconada, Pucón, Chiloé, Coquimbo, Punta del Este) en caso de realizarse un refinanciamiento utilizando dichas garantías. La obligación de constituir Segunda Hipoteca aplicará solamente sobre aquéllos activos inmuebles entregados en garantía para estructurar el financiamiento. Esta obligación estará vigente hasta diciembre de 2018, o hasta el trimestre en el cual el indicador Obligaciones Financieras Consolidadas Netas / Patrimonio sea menor a 2,00x. La constitución de Segunda Hipoteca será a prorrata y Pari Passu entre los bonos Series C y E. Asimismo, la Segunda Hipoteca se levantará automáticamente por parte de los Tenedores de Bonos en caso de venta a terceros, y en caso de requerir su traspaso entre sociedades de la malla de Enjoy S.A., con motivo de la adjudicación de licencias municipales, en cuyo caso podrá realizarlo obligándose a reconstituir la Segunda Hipoteca una vez efectuado el traspaso. 2.- Máximo anual de Capex de mantención equivalente a USD 25 millones hasta diciembre de 2018 o hasta el trimestre en el cual el indicador Obligaciones Financieras Consolidadas Netas / Patrimonio sea menor a 2,00x, lo que suceda antes. El Capex de expansión por su parte (Ej.: renovación de municipales), quedará regulado por los ratios financieros definidos en Junta de Tenedores de Bonos celebrada el día 10 de enero de 2017. Esta medición se realizará en año calendario a partir de 2017 y se realizará considerando los últimos 12 meses en forma trimestral desde marzo de 2018, inclusive, en adelante. 3.- Prepago obligatorio de deuda Series C y E en caso de venta de activos entregados en Segunda Hipoteca hasta diciembre de 2018, o hasta el trimestre en el cual el indicador Obligaciones Financieras Consolidadas Netas / Patrimonio sea menor a 2,00x, lo que suceda antes. Si la adquisición que dio origen al prepago obligatorio es realizada por una empresa relacionada al Grupo Controlador, se deberán realizar 2 tasaciones independientes y ser aprobada por junta de accionistas, además de los mecanismos contemplados en la ley. Si las dos tasaciones difieren en un 20% o más, se requerirá de una tercera tasación. Si la tercera tasación se encuentra dentro del rango de las dos primeras, se tomará la tercera tasación realizada. Si se encuentra fuera de dicho rango, se tomará el promedio simple de las tres tasaciones. Sin embargo, se permitirá la transferencia de activos entre sociedades de la malla de Enjoy S.A., lo cual no originará la obligación de prepago referida en este punto. Los prepagos se realizarán a prorrata entre las Serie C y E. 4.- Prepago obligatorio de deuda en caso de ventas de activos por montos superiores a USD 15 millones, hasta diciembre de 2018, o hasta el trimestre en el cual el indicador Obligaciones Financieras Consolidadas Netas / Patrimonio sea menor a 2,00x, lo que suceda antes. La deuda a prepagar será a elección de Enjoy. Si la adquisición que dio origen al prepago obligatorio es realizada por una empresa relacionada al Grupo Controlador, se deberán realizar 2 tasaciones independientes y ser aprobada por junta de accionistas, además de los mecanismos contemplados en la ley. Si las dos tasaciones difieren en un 20% o más, se requerirá de una tercera tasación. Si la tercera tasación se encuentra dentro del rango de las dos primeras, se tomará la tercera tasación realizada. Si se encuentra fuera de dicho rango, se tomará el promedio simple de las tres tasaciones. Sin embargo, se permitirá la transferencia de activos entre sociedades de la malla de Enjoy S.A., lo cual no originará la obligación de prepago referida en este punto. Si el Deudor eligiera prepagar los bonos Serie C y E, éstos serán prepagados a prorrata entre ambas Series. 5.- Prepago obligatorio de deuda en caso de aumento de capital con caja. La deuda a prepagar será a elección del emisor. Esta obligación estará vigente hasta diciembre de 2018, o hasta el trimestre en el cual el indicador Obligaciones Financieras Consolidadas Netas / Patrimonio sea menor a 2,00x, lo que suceda antes. Si el Deudor eligiera prepagar los bonos

## Hechos Relevantes

Serie C y E, éstos serán prepagados a pro rata entre ambas Series. 6.- A contar de la presente fecha y hasta la publicación del Estado Financiero con corte al 31 de diciembre de 2018, todos los prepagos voluntarios y obligatorios de la Serie C y E que se establecen en los números 3, 4 y 5 precedentes, se realizarán a un valor equivalente a un 110% del valor par. A contar de la fecha de publicación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, el costo de prepago tanto para el caso de los prepagos voluntarios como los obligatorios de los bonos Serie C y E será equivalente al valor actualmente vigente (Make Whole). 7.- Monto máximo de transacciones con empresas relacionadas al Grupo Controlador no pueden superar más de \$1.000 millones al año. Se excluyen de esta definición pagos por concepto de dividendos, dietas de directorios, remuneraciones y servicios, y las transacciones contempladas en el punto 3) y 4) anterior. Esta restricción estará vigente hasta diciembre de 2018, o hasta el trimestre en el cual el indicador Obligaciones Financieras Consolidadas Netas / Patrimonio sea menor a 2,00x, lo que suceda antes. 8.- Opción de aceleración de los bonos Series C, E y F a favor de tenedores, en caso que la compañía reparta en dividendos un monto mayor al mínimo legal establecido. Esta opción estará vigente hasta diciembre de 2018, o hasta el trimestre en el cual el indicador Obligaciones Financieras Consolidadas Netas / Patrimonio sea menor a 2,00x, lo que suceda antes. 9.- Opción de aceleración de los bonos Series C, E y F, en caso que la compañía reparta dividendos con cargo a resultados por retasaciones de activos. Esta opción estará vigente hasta diciembre de 2018, o hasta el trimestre en el cual el indicador Obligaciones Financieras Consolidadas Netas / Patrimonio sea menor a 2,00x, lo que suceda antes. Por otra parte, el Emisor se comprometió que a contar de la fecha de publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2019, los tenedores de bonos de las Series C y E tendrán la opción de convertir sus bonos en acciones emitidas por Enjoy S.A. a un precio de \$60 por acción y hasta por el monto del insoluto de la deuda.”

Con fecha **28 de marzo de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “En virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y debidamente facultado por el directorio, comunico a Ud. el siguiente hecho esencial de Enjoy S.A.: En reunión de directorio celebrada el día de ayer, se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 12 de abril del 2017 a las 10:00 horas, en el **HOTEL BEST WESTERN PREMIER MARINA LAS CONDES** ubicado en Av. Alonso de Córdova 5727, a fin de tratar las siguientes materias: (i) Acordar la emisión de bonos convertibles en acciones (los “Bonos Convertibles”). (ii) Aumentar el capital de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones de la Sociedad que reserven acciones y respalden la convertibilidad de los Bonos Convertibles (las “Acciones de Respaldo”). (iii) Acordar los términos de (i) la oferta preferente de suscripción de Bonos Convertibles a los accionistas de la Sociedad; (ii) el canje de los Bonos Convertibles por los bonos de las Serie C y E de la Sociedad y (iii) la forma de ejercicio de la convertibilidad de los Bonos Convertibles en Acciones de Respaldo. (iv) Someter a la consideración de los señores accionistas una modificación al precio mínimo de suscripción de las 650.741.492 acciones de pago, acordado por la junta de accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2016, aumento de capital inscrito en el Registro de Valores bajo el Número 1052. (v) Modificar, sustituir, agregar o suprimir los artículos que correspondan en los estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta. (vi) Otorgar facultades al directorio para que: (a) acuerde la inscripción en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, de los Bonos Convertibles y de las Acciones de Respaldo; (b) reglamente la oferta preferente de los Bonos Convertibles a los accionistas de la Sociedad al amparo de la ley, (c) reglamente el canje de los Bonos Convertibles por bonos de las Series C y E; (d) reglamente el ejercicio de la convertibilidad de los Bonos Convertibles en Acciones de Respaldo; y (e) solicite a la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones y/o anotaciones marginales que correspondan en el Registro de Valores. (vii) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas acordadas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten; así como las demás materias relacionadas con los puntos anteriores que sean de competencia o interés de la junta. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES Tendrán derecho a participar en la junta anteriormente indicada, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta. En caso que se

## Hechos Relevantes

encuentre imposibilitado, por cualquier causa, para asistir a la junta, le enviamos un formulario de carta poder que usted podrá completar y remitimos, si desea estar representado en ella. La calificación de poderes para la junta, si procediera, se efectuará el día 12 de abril de 2017, entre las 9:00 horas y la hora de inicio de la junta, en el lugar de funcionamiento de la misma. INFORMACIÓN DE INTERÉS A LOS ACCIONISTAS Copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, se encontrarán a disposición de los accionistas a partir del día 28 de marzo 2017, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco N° 5711, piso 15, en el sitio en Internet de la sociedad [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl), banner inversionistas o en <http://inversionistas.enjoy.cl>".

Con fecha **3 de abril de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: En reunión de directorio de esta sociedad, se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2017 a las 10:00 hrs. en el **HOTEL BEST WESTERN PREMIER MARINA LAS CONDES** ubicado en Av. Alonso de Córdova 5727, Las Condes, a fin de tratar las siguientes materias: a) Aprobación de la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2016; b) Exposición de la política de dividendos; c) Distribución de utilidades (dividendos); d) Remuneraciones de los Directores para el ejercicio del año 2017; e) Presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes para el ejercicio del año 2017; f) Nombramiento de auditores externos. La proposición de auditores externos en cumplimiento del Oficio Circular N° 718 complementado por el Oficio Circular N° 764, ambos de 2012, dictados por la Superintendencia de Valores y Seguros, se encontrará a disposición de los accionistas en el sitio de internet de la sociedad <http://inversionistas.enjoy.cl> a partir del 10 de abril de 2017. g) Elección del Diario donde se efectuarán las publicaciones de la sociedad; h) Cuenta de los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre operaciones relacionadas; i) Otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas."

Con fecha **12 de abril de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de hoy se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Enjoy S.A., en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: 1.- Se aprobó la emisión de dos series de bonos convertibles en acciones por hasta un monto total equivalente en pesos a 3.300.000 de Unidades de Fomento. Ambas por montos fijos. 2.- Aumentar el capital de la Sociedad en \$78.938.749.260 mediante la emisión de 1.315.645.821 nuevas acciones de pago, de manera de respaldar la convertibilidad de los Bonos Convertibles. Para el caso que quedaran Acciones de Respaldo sin ser suscritas por los tenedores de Bonos Convertibles en ejercicio de la opción, éstas serán ofrecidas a los accionistas y a terceros a un precio mínimo de \$60 por acción, pagadero en dinero efectivo. 3.- Ofrecer preferentemente a los accionistas de la Sociedad los Bonos Convertibles. 4.- Permitir que los Bonos Convertibles sean pagados con Bonos Series C y E. 5.- Se aprobó la relación de convertibilidad de cada Bono Convertible por cada Acción de Respaldo. 6.- Modificar el precio de suscripción de las acciones fijado para la suscripción de las 650.741.492 nuevas acciones de pago, aumento de capital que se encuentra inscrito en la Superintendencia de Valores y Seguros. 7.- Finalmente se acordó modificar los estatutos sociales y se adoptaron los otros acuerdos correspondientes a las materias citadas.

Con fecha **21 de abril de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro

## Hechos Relevantes

conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de ayer, el Directorio de Enjoy S.A., acordó, anunciar su intención de vender la participación minoritaria correspondiente al 40% que Enjoy Gestión Ltda., filial indirecta de Enjoy S.A., tiene sobre Casino de Colchagua S.A., sociedad operadora del casino de juegos ubicado en Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Esta decisión se enmarca dentro de los planes de enajenación de activos prescindibles iniciado este año por la Compañía. La Compañía ha contratado a Larraín Vial Servicios Profesionales Ltda. como asesor para que lleve a cabo la potencial venta de la participación sobre Casino de Colchagua S.A.”

Con fecha **26 de abril de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de hoy se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad Enjoy S.A., en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: a) Se aprobó la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2016; b) Se fijó la remuneración de los directores; c) Se acordó el presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes; d) Se designó a Deloitte Auditores y Consultores Limitada, como auditores externos para la auditoría anual de los Estados Financieros del año 2017; e) Se acordó que los avisos de la sociedad sean publicados en el diario electrónico de La Tercera (<http://www.latercera.com>); f) Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; g) Se dieron a conocer y se aprobaron otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas, entre ellas el Informe Anual de Gestión del Comité de Directores y la elección de los Clasificadores de Riesgo. De acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, en fecha próxima remitiré el Acta de la Junta en cuestión.”

Con fecha **28 de abril de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: Con esta fecha, Enjoy S.A. ha mandatado a Credit Suisse y a Morgan Stanley como coordinadores globales y colocadores, junto a BBVA y a BTG Pactual como colocadores regionales, para organizar reuniones con inversionistas en Estados Unidos, Europa y Chile a contar del 1 de Mayo de 2017, para llevar a cabo una emisión de bonos garantizados y emitidos bajo la Regla 144A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la *Securities Act of 1933* (Ley de Valores de Estados Unidos de América), y sus modificaciones (la “Emisión” y los “Bonos”). La Emisión y colocación de los Bonos tendrá por objeto (i) financiar el precio de adquisición del 55% de las acciones emitidas por Baluma S.A. de propiedad de Baluma Holdings S.A.; (ii) financiar el ejercicio de la opción de compra de acciones Serie B emitidas por Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, de propiedad de Fondo de Inversión Privado BP Acciones Preferentes; (iii) prepagar el crédito sindicado local contraído por Enjoy S.A. con bancos nacionales a través del BBVA como Banco Agente y (iv) refinanciar otros pasivos del Emisor. La oferta de los bonos se acoge a la norma de carácter general número 336 de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”). Los Bonos que se ofrecen no están inscritos bajo la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores o en el Registro de Valores o en el Registro de Valores Extranjeros que lleva la SVS, por lo que tales valores no están sujetos a la fiscalización de ésta. Por tratarse de valores no inscritos, no existe obligación por parte del Enjoy S.A. de entregar en Chile información pública respecto de estos valores. Los Bonos no podrán ser objeto de oferta pública en Chile mientras no sean inscritos en el Registro de Valores correspondiente. Conforme a lo establecido en la Circular N° 988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a usted que en esa etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de Enjoy S.A., en el evento de materializarse.”

## Hechos Relevantes

Con fecha **9 de mayo de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, y debidamente facultado al efecto, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: Enjoy S.A. ha procedido, con esta fecha, a fijar las condiciones de colocación de los bonos garantizados que se han emitido en el mercado de Estados Unidos con esta fecha por la suma de US\$ 300 millones por un plazo de 5 años, con una tasa de interés de 10,5% anual (sobre el monto en dólares) y con pagos semestrales de intereses. La amortización de capital ocurrirá al vencimiento. Con esta misma fecha, Enjoy S.A. ha suscrito el documento denominado *Pricing Term Sheet* con las condiciones económicas de la colocación de los bonos y un contrato en idioma inglés denominado *Purchase Agreement* en virtud del cual Enjoy S.A. acordó emitir y vender a Credit Suisse Securities (USA) LLC y a Morgan Stanley & Co. LLC, como coordinadores globales y a BBVA Securities Inc. y a Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch como colocadores, todos los bonos a ser emitidos, y éstos últimos se obligaron a ofrecer dichos bonos entre inversionistas institucionales en mercados extranjeros. Los fondos obtenidos de la referida emisión de bonos serán destinados por Enjoy a (i) financiar el precio de adquisición del 55% de las acciones emitidas por Baluma S.A. de propiedad de Baluma Holdings S.A.; (ii) financiar el ejercicio de la opción de compra de acciones Serie B emitidas por Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, de propiedad de Fondo de Inversión Privado BP Acciones Preferentes; (iii) prepagar el crédito sindicado local contraído por Enjoy S.A. con bancos nacionales a través del BBVA como Banco Agente y (iv) amortización de las series de efecto de comercio emitidas y, (v) refinanciar otros pasivos del Emisor. La oferta de los bonos se acoge a la norma de carácter general número 336 de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”). Los Bonos que se ofrecen no están inscritos bajo la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores o en el Registro de Valores o en el Registro de Valores Extranjeros que lleva la SVS, por lo que tales valores no están sujetos a la fiscalización de ésta. Por tratarse de valores no inscritos, no existe obligación por parte del Enjoy S.A. de entregar en Chile información pública respecto de estos valores. Los Bonos no podrán ser objeto de oferta pública en Chile mientras no sean inscritos en el Registro de Valores correspondiente.”

Con fecha **16 de mayo de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, y debidamente facultado al efecto, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: Enjoy S.A. informa que con esta fecha ha emitido y colocado en el mercado internacional, al amparo de la Norma 144A y la Regulación S de la *Securities and Exchange Commission* y de la *Securities Act of 1933* (Ley de Valores del año 1933) de los Estados Unidos de América, bonos garantizados de largo plazo por un monto de USD 300 millones, con vencimiento en mayo del año 2022, a una tasa de interés inicial de 10.5% anual (los “Bonos” y la “Emisión” respectivamente). Tal como se informó en los Hechos Esenciales de 28 de abril y 9 de mayo pasados, los fondos obtenidos de la referida emisión de bonos serán destinados por Enjoy a los siguientes fines: (i) financiar el precio de adquisición del 55% de las acciones emitidas por Baluma S.A. de propiedad de Baluma Holdings S.A.; (ii) financiar el ejercicio de la opción de compra de acciones Serie B emitidas por Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, de propiedad de Fondo de Inversión Privado BP Acciones Preferentes; (iii) prepagar un crédito sindicado local contraído por Enjoy S.A. con entidades financieras nacionales, cuyo banco agente y agente de garantías es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; y (iv) refinanciar otros pasivos del Emisor. De esta forma, en el día de hoy, Enjoy adquirió el 55% de las acciones de Baluma S.A., sociedad operadora de Enjoy Punta del Este, llegando así al 100% de la propiedad de dicha sociedad. Asimismo, se ejerció la opción de compra de las acciones Serie B emitidas por Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA. Finalmente, se adjunta a la presente el formulario previsto en la Circular N° 1072, de 1992, de esa Superintendencia.”

## Hechos Relevantes

Con fecha **22 de mayo de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en el Oficio Ordinario N° 13.402 de 19 de mayo de 2017, vengo en complementar el hecho esencial enviado el día 16 de mayo de 2017, en el cual se informó sobre la emisión y colocación de un bono en el mercado internacional, con la información que a continuación se presenta:

- 1) *Señalar el valor pagado por la adquisición del 55% de las acciones de Baluma S.A. y el valor por el cual se ejerció la opción de compra de las acciones serie B emitidas por Inversiones Inmobiliaria Enjoy SpA.* El valor pagado por la adquisición del 55% de las acciones de Baluma S.A. fue de \$ 196,8 millones de dólares de los Estados Unidos de América. Por su parte, el valor por el cual se ejerció la opción de compra de las acciones serie B emitidas por Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA fue de 837.282,89 unidades de fomento.
- 2) *Indicar los montos que fueron o serán destinados al prepago y refinanciamiento de pasivos.* Los montos utilizados o por utilizar para prepagar y refinanciar pasivos son los siguientes:
  - i. \$18.900 millones que se destinarán al pago de efectos de comercio de acuerdo a la fecha de vencimiento de los mismos, siendo el último el día 20 de noviembre de 2017. Sin perjuicio de ello, la Compañía está planificando una oferta de prepago de estos instrumentos para cancelarlos antes de la fecha citada.
  - ii. \$20.600 millones aproximadamente que se destinarán para el pago del crédito sindicado que la Compañía tiene con bancos locales.
  - iii. \$13.000 millones aproximadamente en pagos de créditos de corto plazo y líneas de sobregiro con bancos locales; y
  - iv. \$8.000 millones aproximadamente, para pago de costos e impuestos asociados a la transacción.
- 3) *Los efectos financieros de las operaciones realizadas (adquisición 55% Baluma S.A.; ejercicio opción compra; refinanciamiento y prepago de pasivos).* Los efectos financieros que se pueden medir a la presente fecha, en el caso de la compra de las acciones de Baluma S.A., serán de una disminución patrimonial en el rubro Otras Reservas del Patrimonio de Enjoy S.A. por cerca de USD 20 millones de dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a la diferencia existente entre el valor libro y el valor pagado por la adquisición del 55% de las acciones de Baluma S.A. Por otra parte, el ejercicio de la opción de compra de las acciones serie B de Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, implicará una disminución patrimonial aproximada de \$ 32.000 millones, que corresponden a la sumatoria de los valores del interés minoritario del 36,8% de las acciones de Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA., y del activo opción Call por las acciones serie B de la filial mencionada. Podemos agregar, por la compra del 55% de las acciones de Baluma S.A. y de 36,8% de Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, registraremos el 100% del resultado del ejercicio de la filial, en vez del 45% y 63,2%, respectivamente. A modo de referencia la utilidad del último ejercicio, por el 55% de Baluma S.A. y el 36,8% de Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, ascendió a la suma de \$ 2.258 millones. Finalmente, se traspasaron \$136.000 millones que correspondían a Obligaciones Financieras corrientes a no corrientes.
- 4) *Cualquier otro antecedente adicional para un mejor entendimiento de lo requerido.* La Sociedad no tiene información adicional que entregar más allá de la revelada en el hecho esencial de fecha 16 de mayo de 2017 y la que se indica en el presente documento. La Compañía informará al público cualquier novedad en torno a estas materias en cuanto suceda algún hecho en concreto.

Con fecha **25 de mayo de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de ayer, el Directorio de Enjoy

## Hechos Relevantes

S.A., acordó iniciar un proceso para que sea colocado el aumento de capital ya inscrito en la Superintendencia de Valores y Seguros o se lleve a cabo un nuevo aumento de capital. Lo anterior, se enmarca dentro del plan de estrategia financiera de la Compañía. Para efectos de conducir este proceso, Enjoy ha contratado a Credit Suisse Securities (USA) LLC, como banco asesor.”

Con fecha **15 de junio de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, y debidamente facultado al efecto, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: Con esta fecha, Enjoy S.A. (la “Sociedad”) ha realizado a todos los tenedores de efectos de comercio vigentes a esta fecha (los “Efectos de Comercio”) una oferta irrevocable de prepago del total de dichos créditos (la “Oferta de Prepago”), que estará vigente hasta el día 15 de Julio de 2017. La Oferta de Prepago será a valor de saldo insoluto a término de los Efectos de Comercio. Respecto de los tenedores de Efectos de Comercio que no acepten la Oferta de Prepago: (i) la Sociedad pondrá a disposición del Banco Santander (el “Banco Pagador”) los fondos suficientes para que el Banco Pagador efectúe, en la fecha de vencimiento respectiva, el pago total de los Efectos de Comercio cuya fecha de vencimiento sea anterior al 2 de Noviembre de 2017 y (ii) respecto de aquellos Efectos de Comercio que tengan fecha de vencimiento posterior al 2 de Noviembre, la Sociedad pagará en consignación el 2 de Noviembre de 2017, de manera que al 4 de Noviembre de 2017 se habrán extinguido todas las obligaciones de la Sociedad para con los tenedores de Efectos de Comercio. Las gestiones anteriores tienen por objeto eliminar el efecto (i) del potencial incumplimiento de covenants financieros contenidos en los Efectos de Comercio que habrá acarreado la emisión de los bonos internacionales que la Sociedad colocó en los Estados Unidos de América el pasado 16 de mayo de 2017, según éstos serán medidos al cierre de los Estados Financieros del próximo 30 de junio de 2017; y (ii) de la aceleración de los Efectos de Comercio con vencimiento posterior al 4 de Noviembre de 2017. El pago de todo lo adeudado bajo los Efectos de Comercio a aquellos tenedores de Efectos de Comercio que hubiesen aceptado la Oferta de Prepago, se realizará por el Banco Santander (Banco Pagador bajo los Efectos de Comercio) tres días hábiles después de la Fecha de Término de la Oferta de Prepago.”

Con fecha **19 de julio de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, y debidamente facultado al efecto, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: Con fecha 15 de junio de 2017, Enjoy S.A. (la “Sociedad”) realizó a todos los tenedores de efectos de comercio vigentes (los “Efectos de Comercio”) una oferta irrevocable de prepago del total de dichos créditos (la “Oferta de Prepago”), la cual se mantuvo vigente hasta el día 15 de Julio de 2017. Vencido el plazo de Oferta de Prepago, ésta ha sido declarada exitosa, aceptándola los tenedores de dichos instrumentos correspondiente a un 99,3% del total de los Efectos de Comercio, equivalente a \$14.800 millones. Respecto del saldo restante de los Efectos de Comercio, equivalente a un 0,7%, no fue posible contactar a sus tenedores.”

Con fecha **28 de julio de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “En virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y debidamente facultado por el directorio, comunico a Ud. el siguiente hecho esencial de Enjoy S.A.: El directorio de Enjoy S.A., acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 16 de agosto del 2017 a las 11:00 horas, en el **HOTEL BEST WESTERN PREMIER MARINA LAS CONDES** ubicado en Av. Alonso de Córdova 5727, a fin de tratar las siguientes materias: 1. Aumentar el capital social en \$106.969.068.000, mediante la emisión de 2.377.090.400 nuevas acciones de pago

## Hechos Relevantes

nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, o por los montos y números de acciones que en definitiva la junta extraordinaria de accionistas soberanamente determine; 2. Modificar, complementar, ratificar, sustituir, y corregir, en todo o en parte, los acuerdos de (i) la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 20 de septiembre de 2016; y, (ii) la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 12 de abril de 2017; relativos a los términos, condiciones y características de emisiones de acciones de pago y bonos convertibles, en actual proceso de inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. 3. Modificar, sustituir, agregar o suprimir los artículos que correspondan en los estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta; 4. Otorgar facultades al Directorio de la Sociedad para que (i) proceda a acordar la emisión y colocación de las nuevas acciones de pago representativas del aumento de capital, a su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, a emitir materialmente las nuevas acciones y resolver su colocación; y, 5. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas acordadas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten; así como las demás materias relacionadas con los puntos anteriores que sean de competencia o interés de la junta.”

Con fecha **16 de agosto de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de hoy se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Enjoy S.A., en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: 1. Aumentar el capital social en \$106.969.068.000, mediante la emisión de 2.377.090.400 nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal. 2. Aprobar la modificación de las condiciones de la emisión de 650.741.492 acciones, emitidas con ocasión del aumento de capital acordado en junta extraordinaria de Accionistas de 20 de septiembre de 2016. 3. Modificar, complementar, ratificar, sustituir, y corregir, en todo o en parte, los acuerdos de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 12 de abril de 2017, relativos a los términos, condiciones y características de emisiones de bonos convertibles y sus acciones de respaldo, en el sentido de modificar el monto de la emisión, número de bonos y valor nominal de cada bono de los Bonos Convertibles, entre otros acuerdos, y acordar que las Acciones de Respaldo solo tienen por objeto ser destinadas al ejercicio de la Convertibilidad por parte de los tenedores de Bonos Convertibles. 4. Finalmente se acordó modificar los estatutos sociales y se adoptaron los otros acuerdos correspondientes a las materias citadas.”

Con fecha **21 de agosto de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: En mi calidad de Gerente General de Enjoy S.A. (“Enjoy”), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y debidamente facultado por el Directorio para informar a vuestra Superintendencia, por medio de la presente comunico a Ud., en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Con esta misma fecha hemos recibido de nuestros accionistas Inversiones e Inmobiliaria Almonacid Limitada e Inversiones Cumbres Limitada (“Almonacid y Cumbres”), en conjunto titulares a esta fecha de un 57,11% del total de acciones suscritas y pagadas de Enjoy, una comunicación relativa a la formalización y celebración que han efectuado, con igual fecha, de un contrato marco con Entretenciones Consolidadas SpA (“EC”), entidad controlada por y de propiedad de un fondo de inversión denominado Advent Latin America Private Equity Fund VI Limited Partnership, uno de los fondos de inversión de capital de riesgo más grandes enfocados en Latinoamérica administrado por Advent Internacional Corporation (Delaware, EE.UU.), uno de los principales administradores de fondos de capital privado del mundo.

En virtud del contrato marco y sujeto al cumplimiento de algunas condiciones suspensivas, en lo esencial:

## Hechos Relevantes

(i) EC se ha comprometido a adquirir las acciones de Enjoy que queden sin suscribir por los accionistas titulares del derecho de opción preferente de suscribir en la oferta que deberá efectuar el Directorio de Enjoy, por hasta 2.337.500.000 acciones (las "Acciones del Aumento de Capital"), en el contexto de los aumentos de capital que han aprobado las juntas de accionistas de la sociedad y que se encuentran en proceso de legalización y posterior registro ante esa entidad. El precio acordado es de \$48 por acción;

(ii) EC se ha comprometido a efectuar –en paralelo con la operación referida en (i) precedente, y sujeta a la condición de suscribir al menos 1.241.446.250 Acciones del Aumento de Capital de Enjoy - una oferta pública de adquisición de acciones ("OPA") de Enjoy, hasta por el 100% de las acciones de Enjoy que se encuentren suscritas y pagadas a la fecha de la oferta, (vale decir, las 2.357.459.928 actualmente suscritas y pagadas de Enjoy y sin incluir en la OPA a las Acciones del Aumento de Capital) y al mismo precio de suscripción pactado;

(iii) Almonacid y Cumbres se han comprometido a no ejercer sus opciones preferentes para suscribir las Acciones del Aumento de Capital que proporcionalmente les correspondan, limitando asimismo el porcentaje de acciones que pueden vender de acciones de Enjoy en el interinato hasta el cierre de la operación;

(iv) Las partes se han comprometido a llevar adelante las gestiones necesarias para obtener el registro de las Acciones del Aumento de Capital y posterior oferta y colocación de las Acciones del Aumento de Capital y han fijado un plazo máximo que vence el día 15 de marzo de 2018 para dar cumplimiento a tales compromisos y consumir la operación.

El cierre de la transacción está sujeto al cumplimiento de diversas condiciones, entre las cuales se cuentan la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores, en la Bolsa de Comercio de Santiago y el Depósito Central de Valores y la obtención de las aprobaciones gubernamentales que correspondan para llevar a cabo las operaciones acordadas.

Por último, y al cierre de la transacción, las relaciones de accionistas en Enjoy, entre Almonacid, Cumbres y EC se regirán por un pacto de accionistas que no constituirá un acuerdo de actuación conjunta, así como otros documentos definitivos necesarios para perfeccionar la transacción.

Con fecha **25 de agosto de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: El día de hoy, ha salido una publicación en el Diario El Mercurio, titulada "Grupo Cardoen comenzará a operar por cuenta propia casino de Colchagua a partir del próximo año". Respecto a esta noticia, en la cual se señala que el grupo Cardoen operará el casino de Colchagua a partir del 1° de enero de 2018, cumpla con informar que dicha situación no es correcta. Enjoy ha contratado a Larraín Vial Servicios Profesionales Ltda. como asesor para que lleve a cabo la potencial venta de la participación sobre Casino de Colchagua S.A., lo que hasta la fecha no se ha concretado. Así, lo que el Directorio de esa sociedad acordó fue formar un equipo de trabajo para poder desarrollar y establecer los cambios del spin off, liderado por Diego Cardoen y Gerardo Cood, sin que exista acuerdo alguno sobre la fecha de cambio de operación.

La concreción de la venta de la participación correspondiente al 40% que Enjoy Gestión Ltda., filial indirecta de Enjoy S.A., tiene sobre Casino de Colchagua S.A., será informada al mercado tan pronto ello ocurra.

Con fecha **11 de septiembre de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: El señor Thomas Jenkin, ha presentado su renuncia al cargo de director de Enjoy S.A. con efecto inmediato. En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley N°18.046, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas se deberá proceder a la renovación total del Directorio.



## Hechos Relevantes

Con fecha **28 de septiembre de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: El directorio de Enjoy S.A., acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 16 de octubre del 2017 a las 11:00 horas, en el HOTEL BEST WESTERN PREMIER MARINA LAS CONDES ubicado en Av. Alonso de Córdova 5727, comuna de Las Condes, a fin de tratar las siguientes materias:

1. Una reforma al artículo Undécimo del articulado permanente de los estatutos de la Sociedad, en el sentido de incluir en el mismo una mención expresa relativa a que el Presidente del Directorio carece de voto dirimente para la decisión sobre aquellos acuerdos en los cuales existe empate, facultad que de lo contrario le es otorgada de pleno derecho en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 18.046;
2. La ratificación y confirmación de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de agosto de 2017, en el sentido de precisar el artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad, incluyendo en el mismo una referencia a los montos, fechas de los acuerdos y plazos relacionados con la suscripción y pago del capital social y sus acciones representativas.
3. Modificar, sustituir, agregar o suprimir los artículos que correspondan en los estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta;
4. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas acordadas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten; así como las demás materias relacionadas con los puntos anteriores que sean de competencia o interés de la junta.

Con fecha **6 de octubre de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: Con esta misma fecha hemos recibido de nuestros accionistas Inversiones e Inmobiliaria Almonacid Limitada e Inversiones Cumbres Limitada, en conjunto titulares a esta fecha de un 57,11% del total de acciones suscritas y pagadas de Enjoy S.A., una comunicación mediante la cual informa que con fecha 2 de octubre de 2017, la Fiscalía Nacional Económica dictó una resolución en la que resuelve aprobar en forma pura y simple la adquisición de participación de Enjoy S.A. por parte de Entretenciones Consolidadas SpA, esta última entidad controlada por y de propiedad de un fondo de inversión denominado Advent Latin America Private Equity Fund VI Limited Partnership, administrado por Advent Internacional Corporation (Delaware, EE.UU.).

Con fecha **16 de octubre de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: El día de hoy se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Enjoy S.A., en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Se estableció en el artículo Undécimo de los estatutos sociales que el Presidente del Directorio carecerá de voto dirimente para la decisión sobre aquellos acuerdos sometidos a votación de los directores en los cuales existe empate.
2. Se modificó el artículo primero transitorio de los estatutos sociales en el sentido de incluir los plazos para la suscripción y pago del capital social y sus acciones representativas.
3. Se adoptaron otros acuerdos correspondientes a las materias citadas.

Con fecha **19 de octubre de 2017** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: Con fecha 13 de octubre de 2017, la Superintendencia de Valores y Seguros, inscribió en el Registro de Valores bajo el número 1.061, el aumento de capital correspondiente a 2.377.090.400 acciones, acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2017. De conformidad a lo señalado en el hecho esencial de 21 de agosto de 2017, este aumento de capital permitirá el ingreso a Enjoy S.A. de Entretenciones Consolidadas SpA ("EC"), entidad controlada por y de propiedad de un fondo de inversión denominado Advent Latin America Private Equity Fund VI Limited Partnership ("Advent"), cumplidas que sean determinadas condiciones, entre otras, el otorgamiento de las autorizaciones gubernamentales de la Fiscalía Nacional Económica, Superintendencia de Valores y Seguros y Superintendencia de Casinos de Juego. Cumplidas las



## Hechos Relevantes

referidas condiciones, la colocación de estas acciones se realizará conforme dispone la ley N° 18.046 lo que será informado, en su oportunidad, a los accionistas y al mercado en general.